

RESOLUCION -D- N° 230/2011

**Salta, 28 de Junio de 2011
Expediente N° 12.142/11**

VISTO la nota elevada por el Director General Económico, Sr. Lauro Marcelo LERA, a través de la cual solicita horas extras para el agente Javier José CASULA, en el Departamento de Patrimonio y/o Departamento de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. José Javier CASULA**, D.N.I. N° 24.888.486, Categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.011, en el horario de 08:30 a 11:30 para realizar las siguientes tareas:

- Registro, control, mantenimiento y préstamo de equipos.
- Realizar la marcación de bienes.
- Decepcionar, controlar y ordenar los bienes de consumo y de uso, en el momento de provisión.
- Efectuar la distribución de los bienes solicitados.
- Confeccionar el detalle del consumo de bienes y control de stock.
- Registros contables presupuestarios de las operaciones de Compras en el Sistema SIU.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en

RESOLUCION -D- N° 230/2011

**Salta, 28 de Junio de 2011
Expediente N° 12.142/11**

las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**